

„ accion de la Reyna, que ofreciendole un Capitan
 „ Hugonote, llamado vulgarmente *Mota* quitar la
 „ vida à Andeloto; le prendió, y le remitió atado
 „ al mismo Andeloto (1) para que lo castigase “

Hiciéron despues varias pacificaciones. La angustia de los tiempos les daba de dia en dia nuevas ventajas, pero jamás se lograba otra cosa que darles espacio para sazonar nuevas revueltas. El año 1567. hicieron arder otra vez las guerras civiles bajo el mando del Príncipe de Condé, y del Almirante de Coliñy. Fueron vencidos junto à San Dionysio donde murió el Condestable de Montmorenci, que mandaba à los Cathólicos. Les fue preciso firmar nuevos tratados. Se les prometió el perdon, y ellos prometieron entregar las Ciudades ocupadas, permitiendoles la libertad de conciencia. Esto fue por el edicto de 27. de Marzo del año de 1568.

Antes de mucho vuelven à rebelar, auxiliados de los Protestantes de Alemania y de Inglaterra. Vencidos diferentes veces, se les trae à firmar nuevas pacificaciones el año 1570. Se les deja con todo eso el uso público de su Religion; se les iguala con los Cathólicos en quanto à las dignidades y oficios; y se les conceden quatro Ciudades de seguridad ò de asilo.

El año 1574. traman la conjuracion para tomar à Carlos IX. pero entre tanto murió el Rey y se libró del lazo.

No es de mi asunto el sumar aqui todos los sucesos de estas guerras civiles que se leen en muchos historiadores. Solo me toca observar la causa que puso à la Monarquía Francesa y à sus Reyes, en

(1) *Henric. Cateria. lib. 3. pag. mi. 80.*

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 73
 tanto peligro. Por mas que los Protestantes hayan querido sincerarse, les es imposible lavar una nota que se impusieron à costa de tanta sangre vertida por sus novedades furiosas.

El Duque de Alba, aquel Heroe, cuya gloria no saben todavia mirar algunos Estrangeros sin ofender su delicada envidia, quando se vió en Bayona con la Reyna Cathalina de Medicis, y su hijo Carlos IX. para tratar de la seguridad de los Estados de España y Francia, dió un dictamen que hoy no podrian sufrir muchos espíritus endulzados en humanidad, y vacíos de Religion y de buena politica.

Conociendo aquel famoso General la causa y causantes principales de tan públicas sediciones, decía resueltamente: „ Que para destruir las rebeliones „ de los Estados, y las novedades en materias de „ fé, era necesario despuntar las dormideras, pes- „ car los peces gruesos, y no cuidarse de coger las „ ranas; porque cesando los vientos, las ondas de la „ plebe facilmente se compondrian y sosegarían „ por sí mismas. Añadia, que un Príncipe no pue- „ de hacer cosa mas vituperable, ni mas dañosa à sí „ mismo, que permitir la libertad de conciencia, „ introduciendo en un Estado tanta variedad de „ Sectas, quantas son las cabezas de los hombres, „ y las fantasías de las personas inquietas; abrien- „ do la puerta à la discordia y à la confusion, acci- „ dentes mortales à la quietud del Estado. Demos- „ traba con una larga conmemoracion de señala- „ dos egemplos, que la diversidad de la fé habia „ puesto siempre las armas en las manos de los „ subditos, y ocasionado atroces alevosías y funes-

Tom. V.

K

„ tas

LXVII.
 El Duque de Alba conoció la raíz de los tumultos de Francia, y dió el remedio.

„tas rebeliones contra los superiores. „Concluia, que „asi como las controversias de fé habian ser- „vido siempre de pretexto y de argumento à los „levantamientos de los mal contentos, asi era ne- „cesario quitar luego esta cubierta; y despues con „severos remedios, y sin reparar en fuego ni en „hierro, arrancar las raices de aquel mal, que bro- „tando perniciosamente con la blandura y sufri- „miento, se dilatava siempre, y recibia nuevas „creces. (1) “

Esto hará repetir à algunos, que era conforme al espíritu de severidad, de que culpan al Duque de Alva, como si un Generalísimo de las Tropas, y de un tan grande siglo, debiera pensar como una beata, ò como un Oficial petimetre. Quando los males vienen à ser tan universales y urgentes, es necesario un remedio aun mas activo y violento.

No obstante que entonces y despues se tubo à los Protestantes y à su Evangelio por la causa de tantos desastres, han presumido algunos de sus Ministros ponerlo en duda, ò persuadir lo contrario. Bossuet ha disipado las impertinentes cavilaciones de Jurieu y Basnage, dirigidas à escusar su falsa Reforma de este gravísimo crimen de todos los Estados.

LXVIII.
La causa de las Guerras fue introducir à fuerza de armas el Calvinismo.

Tenemos en la mano (dice el Ilustre Prelado citado) las cartas de Calvino tomadas de buena parte, donde se vé el principio de las turbaciones de Francia. Creyó haberlo escusado todo con escribir al Varon de *San Andres* contra los pillages y violencias, contra el rompimiento de las Imagenes, y con-

(1) *Enric. Cathar. lib. 3.*

contra el saquéo de los relicarios y de los tesoros de las Iglesias *sin la autoridad pública*. Se contenta con decir à los Soldados; *no hagais (1) alguna violencia, y estad satisfechos con vuestra paga*; sin decir nada mas. Esto es hablar à una milicia sediciosa, como si fuera una Tropa legítima, que llevase las armas bajo la autoridad de sus Príncipes.

Despues de autorizada por todos los Ministros en particular la doctrina que permitia tomar las armas por causa de Religion, era necesario decidirlo en comun por los Synodos. Esta decision era precisa para empeñar en la guerra à algunos de los Protestantes, que perturbados por algunos restos que conservaban de la antigua fé de los Christianos, y por la sumision prometida tantas veces al principio de la nueva Reforma, no creian que un fiel debiese sostener la libertad de conciencia de otro modo, que sufriendo segun el Evangelio en toda paciencia y humildad.

Finalmente se hicieron decisiones expresas sobre esta materia por la mayor parte de sus Synodos Provinciales. Una de ellas fue resuelta en el Synodo Nacional de Leon año 1563. por el artículo 38.

El caso que alli se propuso contiene: „ Que un „ *Ministro de Lemosin*, que en todo lo restante (2) „ se habia portado bien, por amenazas de los ene- „ migos habia escrito à la Reyna Madre, dicien- „ dole, que él jamás habia consentido en tomar las „ armas, (ya sabia que habia consentido y contribuí- „ do)

LXIX.
Resolucion sediciosa del Synodo de Leon año 1563.

K 2

(1) *Hist. des Variat. lib. 10. n. 36. 5. avertis sur Mr. Jur. part. 1. n. 10.*
(2) *Bossuet, alli.*

do) y le prometia no predicar, hasta tanto que el Rey se lo permitiese. Despues, conociendo su falta este Ministro (su falta era haberse sometido al Rey y à la Reyna Regenta), habia hecho de ella pública confesion ante el pueblo; y esto en un dia de la Cena, à presencia de todos los Ministros del pais, y de todos los fieles. "Se preguntaba, ¿si él podia volver à su cargo?"

"El Synodo fue de acuerdo que esto bastaba, siempre que escribiese al que le habia tentado, y le hiciese conocer su arrepentimiento (de la sumision), rogandole se lo diese à entender asi à la Reyna, y adonde quiera que hubiese llegado el escándalo: con esto permanecería en su Iglesia, y estaría en la prudencia del Synodo de *Lemosia* mudarle de lugar."

Este es un acto tan Christiano y tan heroyco en la nueva Reforma, conviene à saber, hacer la guerra à sus Soberanos, que se tiene por un delito en un Ministro el haberse arrepentido de ello, y pedido perdon à la Reyna. Esta culpa le precisa à que haga una reparacion delante de todo el pueblo en la accion mas celebre de la Religion; es decir, en la Cena, por las excusas respectivas que se habian dado à la Reyna; y llevar la insolencia hasta declararle à ella misma que se desaprobaba este respecto, para que supiese en adelante, que no se querian guardar algunas medidas.

LXX.
La sumision al Rey parece un crimen inexpiable entre los Protestantes.

Despues de esta reparacion y retractacion, aun se ignoraba si se habia quitado el escándalo que esta sumision habia causado en el pueblo reformado. "Asi no se puede negar, que la obediencia al Soberano es un pecado de escándalo en esta Re-

li-

ligion de política: asi lo declaró un Synodo Nacional."

Si el someterse à los Soberanos, y prometerles no tomar las armas contra ellos, es una culpa que apenas puede repararse en la Reforma, y perdonarse, ni en esta vida ni en la futura, como se acaba de ver; el tomarlas y hacerles guerra, es un heroismo de un merito sobresaliente, como declaró el mismo Synodo de Leon por el articulo 48.

En él se presenta la historia de un bendito Abad, que despues de haber venido al conocimiento del Evangelio (Protestante) ha quemado sus títulos; y no ha permitido despues de esto en seis años que se haya cantado Misa en su Abadía. "Vease qué reforma! Pero lo que falta hace el colmo de la alabanza del dicho Abad. "Se ha portado (añade) tan fielmente, que siempre ha tomado las armas para defender el nuevo Evangelio."

Este es un grande Abad, exclama Bossuet, que muy distante de la mansedumbre del Papismo, y con mas espiritu que San Bernardo y San Benito, sabía manejar las armas de la milicia carnal, no sufriendo en su Abadía ni Visperas ni Misa. Y que además de esto, no contento con estas armas espirituales, tan celebradas por San Pablo, pero tan delicadas para su corage; habia tirado la espada contra su Príncipe por la defensa del guerrero Evangelio. A todo el Synodo agradó que fuese recibido à la Cena. Con esto el mysterio de reconciliacion y de paz fue dado en recompensa de la guerra que aquel habia hecho à su patria.

Por tales antecedentes se conocerà quan justa es

LXXI.
Se canoniza la sedicion de cierto Abad.

es la definicion que hace Mr. Jurieu de la nueva Religion. „ Los Reformados (1), dice, tienen el „ furor y la rabia en el corazon; y esto es lo que „ fortifica el ódio que tienen à la Idolatría.... (Asi „ llama à la Santa Iglesia Porque las pasiones huma- „ nas (tales como el furor y la rabia) son grandes „ socorros à las virtudes.“ Asi fomentan los Reformados las pasiones mas brutales, porque las hallan correspondientes y dignas de los fines de su Religion, que son la venganza, la rebelion, la independencia y el desprecio de toda Magestad.

Lease atentamente la quinta advertencia que dirigió el Ilustrisimo Bossuet à los Protestantes contra las sediciosas cartas del Ministro Jurieu; y tambien la Defensa de la Historia de las variaciones, escrita contra la respuesta de Mr. Basnage, Ministro de Roterdan; y en ambos tratados se verá demostrado, que el espíritu del nuevo Evangelio *es trastornar el fundamento de los Imperios* (2); que sus Ministros defienden que se puede hacer la guerra à la patria y à su Príncipe, por defender la nueva Religion (3).

Responde à las (4) sediciosas explicaciones que han hecho del Apocalypsi, y de todos los egemplos y doctrinas de la Santa Escritura, principalmente (5) de las palabras de Jesu-Christo; de la conducta de David para con Saúl (6); y de las revueltas de Absalón y de Adonías de que se sirvió Jurieu (7). Confunde sus falsificaciones del Texto Sagrado, sobre

(1) Jur. avis à tous les Chrétiens. La fureur, & la rage dans le cœur; & c'est ce qui fortifie la haine qu'ils avoyent pour l'Idolâtrie.... Les passions humaines sont des grands secours aux vertus chrétiennes.

(2) Avertis. 5.

(3) Ibi n. 3.

(4) Ibi n. 6.

(5) Ibi n. 24.

(6) N. 27. 28. &c.

(7) Ibi n. 41. 42.

bre los capítulos ocho y diez del libro primero de los Reyes (1). Le quita de la mano el egemplo de las revoluciones de los Machabeos ò Asmoneos; de que abusaba Jurieu para honestar las rebeldías de los Holandeses contra España (2): Y últimamente les arranca la escusacion de malicia que tomaban de los egemplos del pueblo antiguo contra sus perseguidores. (3).

Les convencé de que su doctrina no tiene en su favor otros egemplos ni máximas, que las de los Hereges Maniqueos, Donatistas, Albigeneses, Husitas, Taboritas (4). Prueba que Calvino, y Beza autorizaron las guerras civiles de Francia (5). No le deja que responder à lo dicho, sobre la doctrina sediciosa declarada en el Synodo Nacional de Leon, en los Synodos de los Waldenses, y en otras asambleas Eclesiásticas de la Reforma, celebradas para acalorar las sediciones (6). Desvanece las sofísticas razones con que uno y otro Ministro pretenden justificar las guerras de la Reforma (7). Y finalmente no ha dejado este Ilustre Prelado algun efugio donde puedan los Protestantes ocultar, que su perversa Religion ha conspirado, desde el principio hasta hoy à turbar los Estados, à introducir en todas partes la anarquía con una libertad de toda dependencia; y ha llenado de muertes, y de males à quantas Provincias y Reynos se descuidaron en dejarles alguna entrada. Remito al lector à los citados tratados donde hallará satisfechos todos los argumentos opuestos por los Hereges sobre los casos

par-

(1) Ib. n. 43. (2) Ibi n. 25. 26. & 46. 47. (3) Ibi n. 26.

(4) Ib. n. 3. (5) Defens. contr. Basnag. n. 19. 20. 33.

(6) Ibi n. 28. 29. 30. 31. 32. (7) Ib. n. 22. 23. 24. Jur. n. 32. 33. 49. 50.